



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 185.
LISOL 1 - 180.
OPRAC 1 - 419.
Colocaciones significativas en
entidades financieras. Certificados
de inversión calificada

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

" Prorrogar hasta el 2.5.98 la entrada en vigencia de las dispo-
siciones dadas a conocer mediante las Comunicaciones "A" 2595 y
"B" 6246."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras